

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.777

Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 493 del 22/04/2016 – M.H.y F. – DECRETO N° 197/15– AMPLÍA MONTO NOMINAL TOTAL EN CIRCULACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
--	---

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 99 del 27/04/2016 – M.H.y F. – APRUEBA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE SALTA. SERIE 4 Y 5. (VER ANEXO).	8
--	---

N° 101 del 02/05/2016 – M.H.y F. – APRUEBA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE SALTA. SERIE 4 Y 5. FIJA TÉRMINOS Y CONDICIONES.	11
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AMT – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 226/16	15
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – N° 004/16	19
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 17/2016	20
--	----

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 18/2016	21
--	----

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 19/2016	21
--	----

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 05/2016	22
---	----

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA – N° 04/16	22
--	----

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA – N° 02/2016 Adjudicación	23
---	----

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 2868/16	24
---	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL– N° 28/16 .–	24
--	----

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 52/2016	24
---	----

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 54/2016	25
---	----

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 51/2016	25
---	----

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA N° 50/2016	26
---	----

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 76/16.	26
--	----

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA – N°36/2016 Adjudicación	27
--	----

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR ALBERTO JUAN RADATTI– P/CTA. HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y /O BANCO. CETELEM ARGENTINA S.A.– CAPITAL FEDERAL	27
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034–73773/16 – JOSÉ A. MARTÍNEZ VIUDEZ.	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES– Secretaría de Recursos Hídricos –Expte N° 34–258600/15	29
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–50.638/16	29
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY N° 615/16	30
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
HUGO ORLANDO VERA – EXPTE. N° 122574/15	32
SUCESORIOS	
BACHUR NELLY –EXPTE. N° 2821/13 –SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	32
VILLAFañE HECTOR FELIPE EXPTE N° 18825 SAN JOSE DE METÁN (Sin Cargo)	32
FLORES CARMEN , BARRAZA ENRIQUE EXPTE. N° 537612/16	33
OLLARSU, MARTIN– EXPTE. N° 2–455.413/13	33
GRANADO, JUAN (CAUSANTE) – EXPTE. N° 4.323/15 – ORAN	34
DELFIN, MARTA LUCRECIA – CABRERA VICTOR MANUEL	34
PEREZ, BENITA ANASTACIA – EXPTE. N° 514209/15	34
TORRES, ROBERTO EUSEBIO – EXPTE. N° 526.069/15	35
JAIME OSCAR – EXPTE. N° 24176/15 – TARTAGAL.	35
HERRERA LOPEZ JULIO ; GALLARDO MARIA – EXPTE. N° 432.812/13	35
GONZALEZ, MERCEDES EULOGIA – EXPTE. N° 18997/16 – SAN JOSE DE METÁN	36
ELDER, ALBERTO JORGE – EXPTE. N° 525593/15	36
MARTÍN, MARÍA ELENA – EXPTE. N° 18.261/15 – SAN JOSÉ DE METÁN.	36
MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° 477849/14	37
REMATES JUDICIALES	
POR CARLOS DAVID RUIZ LAMAS– JUICIO EXPTE. N° FSA 23002235/2012	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VILLEMUR, ARIEL Y OTRA C/ HEREDEROS DE PUÑET, PEDRO SERAFIN – EXPTE. N° 39132 – CITA A STELLA MARIS RETRIBE –TANDIL	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
"COOK, JUAN BALTAZAR s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP– 428287/13 (Valor al Cobro)	38
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
AGUSTIN EDUARDO VIDIZZONI. EXPTE. N° 546498/16	39
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
WICHI TOLEDO S.R.L	42

ANAGAMI S.R.L.	43
SAN SEBASTIAN S.R.L.	44
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
REMISES FERRO –REMISES REYES CATÓLICOS SRL	46
ASAMBLEAS COMERCIALES	
COMPLEJO TELÉFÉRICO SALTA S.E	47
AVISOS COMERCIALES	
RHO SOCIEDAD ANÓNIMA	47
ATEM S.R.L	48
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE UROLOGÍA –ASUR– ASAMBLEA ORDINARIA	51
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE RADIO TAXI 13 DE ABRIL– PROF. SALVADOR MAZZA	51
IHS–INLINE HOCKEY SALTA ASOCIACIÓN CIVIL –	52
COLEGIO ITALO ARGENTINO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI	52
AVISOS GENERALES	
CAMARA DE SENADORES DE SALTA – RESOLUCION – AUDIENCIA PUBLICA –	53
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA – RESOLUCION GENERAL N° 2.582 .–	54
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/05/2016	55
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/05/2016	56



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 22 de abril de 2016

DECRETO N° 493

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 11-270620/15 Cde. 3

VISTO la Ley N° 7915, la Ley de Contabilidad de la Provincia cuyo texto fue aprobado por el Decreto N° 705/57 (texto ordenado según el Decreto 6.912/72) y el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta creado por Decreto N° 197/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, cuyo texto fue aprobado por el Decreto N° 705/57, establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7915, correspondiente al presupuesto de la Provincia para el Ejercicio 2016, dispone que el monto establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio a un monto de \$ 1.444.979.684,45 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 45/100);

Que el Artículo 1° del Decreto N° 197/15 crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) o su equivalente en Dólares Estadounidenses;

Que dadas las condiciones actuales del mercado financiero se estima conveniente ampliar el monto nominal total en circulación máximo del Programa hasta la suma de \$ 1.400.000.000,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Millones con 00/100) o su equivalente en Dólares Estadounidenses;

Que los demás términos y condiciones generales del Programa creado por el Decreto N° 197/15 mantienen su plena vigencia;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144 inciso 3 de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° – Amplíase el monto nominal total en circulación máximo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta creado por el Artículo 1° del Decreto 197/15 hasta la suma de \$ 1.400.000,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Millones con 00/100) o su equivalente en Dólares Estadounidenses.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 27 de Abril 2016

RESOLUCIÓN N° 99

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11-270620/15 Cde.3

Visto la Ley N° 7.915, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, el Decreto N° 197/15, el Decreto N° 493/16 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 2/15, N° 4/16, N° 57/16 y N° 68/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, texto ordenado según Decreto N° 6.912/72, establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que el Artículo 5 de la Ley N° 7915, correspondiente al presupuesto de la Provincia para el ejercicio 2016, contempla que el monto establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio a la suma de \$1.444.979.684,45 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 45/100);

Que el Artículo 5 de la Ley N° 7.915 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1 del Decreto N° 197/15 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de \$550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones), o su equivalente en Dólares Estadounidenses;

Que el Artículo 2 del Decreto N° 197/15 aprobó los términos y condiciones generales del Programa;

Que el Artículo 3 del Decreto N° 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones bajo el mismo, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro;

Que el Artículo 4 del Decreto N° 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos bajo el Programa;

Que el Artículo 5 del Decreto N° 197/15 delegó en el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo, a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6 del Decreto N° 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que con fecha 6 de Enero de 2016 la Provincia de Salta emitió (i) la serie 1 de las letras del tesoro con vencimiento a los 61 días de la fecha de emisión por un valor nominal de \$105.200.000 (Pesos Ciento Cinco Millones Doscientos Mil) y (ii) la serie 2 de las letras de tesoro con vencimiento a los 300 días de la fecha de emisión por un valor nominal de \$444.800.000 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil);

Que con fecha 4 de Marzo de 2016 la Provincia de Salta emitió la serie 3 de las letras del tesoro con vencimiento el 5 de Julio de 2016 por un valor nominal de \$105.200.000 (Pesos Ciento Cinco Millones Doscientos Mil);

Que el Artículo 1 del Decreto N° 493/16 de fecha 22 de Abril de 2016 amplió el monto nominal total en circulación máximo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta creado por el Artículo 1 del Decreto N° 197/15 hasta la suma de \$1.400.000.000 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Millones) o su equivalente en Dólares Estadounidenses;

Que la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de emitir una cuarta y quinta serie de letras del tesoro bajo el Programa;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decretos N° 197/15, N° 493/16 y las Resoluciones N° 2/15, N° 4/16, N° 57/16 y N° 68/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Aprobar la emisión de la serie 4 de las letras del tesoro de la Provincia de Salta bajo el "Programa Letras del Tesoro", en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

a) Monto nominal total: por V/N de hasta \$300.000.000 (Pesos Trescientos Millones) ampliable hasta V/N \$850.000.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Millones) menos el monto nominal que se emita de la serie 5 de las letras del tesoro de la Provincia de Salta según se determina en el artículo 2 de la presente.

b) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series y/o clases denominadas en Pesos.

c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.

d) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.

e) Moneda de Emisión: Pesos.

f) Monto mínimo de suscripción, unidad mínima de negociación y denominaciones mínimas: Serán Pesos mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$1) en exceso de la primera suma.

g) Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre de 2016, según se determine oportunamente.

h) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2016, según se determine oportunamente.

i) Fechas de Pago de intereses: al vencimiento o con cualquier otra periodicidad, según se determine oportunamente.

j) Amortización: al vencimiento.

k) Tasa de Interés: podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas.

l) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia de Salta provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.

m) Forma de Pago: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores.

n) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

ñ) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

ARTÍCULO 2° – Aprobar la emisión de la serie 5 de las letras del tesoro de la Provincia de Salta bajo el "Programa Letras del Tesoro", en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

a) Monto nominal total: por V/N de hasta \$300.000.000 (Pesos trescientos millones) ampliable hasta V/N \$850.000.000 (Pesos ochocientos cincuenta millones) menos el monto nominal que se emita de la serie 4 de las letras del tesoro de la Provincia de Salta.

b) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series y/o clases denominadas en Pesos.

c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.

d) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.

e) Moneda de Emisión: Pesos.

f) Monto mínimo de suscripción, unidad mínima de negociación y denominaciones mínimas: Serán Pesos mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$) en exceso de la primera suma.

g) Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre de 2016, según se determine oportunamente.

h) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2016, según se determine oportunamente.

i) Fechas de Pago de intereses: al vencimiento o con cualquier otra periodicidad, según se determine Oportunamente.

j) Amortización: al vencimiento.

k) Tasa de Interés: podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas.

l) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia de Salta provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.

m) Forma de Pago: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores.

n) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

ñ) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

ARTÍCULO 3° – Aprobar los modelos de documentos incluyendo, (a) el Modelo de propuesta para la estructuración y potencial emisión de las letras del tesoro que será remitido por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe y una vez aceptado se denominará "Mandato", la que contiene una propuesta de vinculación para que Banco Macro S.A. y/o quien Banco Macro S.A. designe actúe como organizador y colocador en la emisión de letras del tesoro bajo el Programa; (b) el Modelo de propuesta que será remitida por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe para ofrecer su participación como organizador y/o colocador de las letras del tesoro y que una vez aceptada se denominará "Contrato de Colocación" de las letras del tesoro; y (c) los Modelos de certificados globales correspondiente a la Serie 4 y a la Serie 5 de las Letras del Tesoro bajo el Programa.

ARTÍCULO 4° – Autorizar al señor Ignacio Francisco Racioppi Reyes, D.N.I. N° 29.337.555, titular de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que realice todas las presentaciones ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 4 y/o de la Serie 5 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 4 y/o de la Serie 5 de las Letras del Tesoro, incluyendo sin limitación, el Mandato, el Contrato de Colocación, el

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

aviso de suscripción, el aviso de resultados, el certificado global representativo de la Serie 4 y/o de la Serie 5 de las Letras del Tesoro y cualquier, otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 4 y/o de la Serie 5 de las Letras del Tesoro y la emisión de estas series A.

ARTÍCULO 5° – Establecer que el monto del Programa establecida en el Artículo 1 del Decreto N° 493/16 de fecha 22 de abril de 2016 es de hasta valor nominal en circulación \$ 1.400.000.000 o su equivalente en Dólares Estadounidenses, a ser emitidos durante el ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO 6° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2016
OP N°: SA100015115

Salta, 02 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N° 101
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Visto la Ley N° 7915 de Presupuesto – Ejercicio 2016, la ley de contabilidad de la Provincia – Decreto / Ley N° 705/57 (la "Ley de Contabilidad"), el Decreto N° 197/15, el Decreto N° 493/16, la Resolución N° 02/15, la Resolución N° 99/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Economía, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5 de la Ley N° 7915 contempla que el monto establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$1.444.979.684,45 (Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 45/100);

Que asimismo el Artículo 5 de la Ley N° 7915 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Que el Artículo 1° del Decreto 197/15 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses;

Que el Artículo 2° del Decreto 197/15 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 197/15 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 197/15 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidas;

Que el Artículo 5° del Decreto 197/15 delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y, de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto 197/15 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que de esta manera, el Ministro de Hacienda y Finanzas emitió la Resolución N° 02/15 por medio de la cual se aprobaron los términos y condiciones del Programa;

Que la Resolución N° 99/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas aprobó la emisión de la Serie 4 y de la Serie 5 de las Letras del Tesoro (las "Letras del Tesoro") y los siguientes documentos cuyo contenido tienen por finalidad definir los términos y condiciones de las Letras del Tesoro: a) el Modelo de propuesta para la estructuración y potencial emisión de las letras del tesoro que será remitido por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe y una vez aceptado se denominará "Mandato", la que contiene una propuesta de vinculación para que Banco Macro S.A. y/o quien Banco Macro S.A. designe actúe como organizador y colocador en la emisión de letras del tesoro bajo el Programa; (b) el Modelo de propuesta que será remitida por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe para ofrecer su participación como organizador y/o colocador de las letras del tesoro y que una vez aceptada se denominará "Contrato de Colocación" de las letras del tesoro; y (c) los Modelos de los certificados globales correspondiente a la Serie 4 y a la Serie 5 de las Letras del Tesoro bajo el Programa;

Que resulta necesario autorizar la emisión de las Letras del Tesoro bajo el Programa y fijar sus términos y condiciones definitivos;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del Decreto N° 197/15,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Autorizar la emisión de la Serie 4 de las letras del tesoro en el marco del Programa, por un Valor Nominal de \$ 192.300.000 (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Trescientos Mil) y **FÍJANSE** los términos y condiciones definitivos de la Serie 4 de letras del tesoro con vencimiento a los 70 (setenta) días desde la Fecha de Emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) **Moneda de denominación y pago:** Pesos.
- b) **Precio de Emisión:** 100 %.
- c) **Fecha de Emisión:** 3 de mayo de 2016.
- d) **Fecha de Liquidación:** 3 de mayo de 2016.
- e) **Fecha de Vencimiento:** 12 de julio de 2016.
- f) **Amortización:** Integra al vencimiento. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- g) **Fecha de Pago de Intereses:** Los Intereses de la Serie 4 serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento.
- h) **Garantía:** Las Letras del Tesoro se beneficiarán en virtud de un mandato irrevocable otorgado el 5 de enero de 2016 por parte de la Provincia de Salta al Banco Macro S.A. en su

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

h) carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero"), para que en caso de incumplimiento en el pago de los servicios de las letras del tesoro emitidas bajo el Programa, retenga los importes necesarios de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, deducido el porcentaje de Coparticipación Municipal, a los efectos de la aplicación de los mismos a cancelar los montos adeudados en relación con las letras del tesoro emitidas bajo el Programa que no hubieren sido canceladas por la Provincia en tiempo y forma.

i) **Forma de Pago de los Servicios:** Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores.

j) **Tasa de Interés:** La Serie 4 de las Letras del Tesoro devengarán intereses a una tasa fija nominal anual del 36,90% (treinta y seis con noventa por ciento). En el supuesto en que la Provincia no abonara cualquier monto adeudado bajo las Letras del Tesoro, las Letras del Tesoro devengarán un interés punitivo adicional equivalente al 2% (dos por ciento) nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas. Para el cálculo de los intereses, tanto compensatorios como punitivos, se considerará un año de 365 días y la cantidad de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses que correspondan.

k) **Negociación y Listado:** El Emisor solicitó la autorización ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. para el listado de las Letras del Tesoro y ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. para su negociación.

l) **Organizador:** Banco Macro S.A.

m) **Colocador:** Macro Securities S.A.

n) **Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro:** La Serie 4 y la Serie 5 estarán representadas cada una por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores. Los tenedores de Letras del Tesoro renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores habilitada para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

o) **Entidad depositaría:** Caja de Valores S.A.

p) **Legislación aplicable:** Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.

q) **Tratamiento impositivo:** Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

r) **Unidad Mínima de Negociación y Valor Nominal Unitario:** La unidad mínima de negociación es de \$ 10.000 y en múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto. El Valor Nominal Unitario será de \$ 1.

ARTÍCULO 2° – AUTORIZAR la emisión de la Serie 5 de las letras del tesoro en el marco del Programa, por un Valor Nominal de \$ 52.727.271 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Uno) y **FÍJANSE** los términos y condiciones definitivos de la Serie 5 de letras del tesoro con vencimiento a los 198 (ciento noventa y ocho) días desde la Fecha de Emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) **Moneda de denominación y pago:** Pesos.

b) **Precio de Emisión:** 100 %.

c) **Fecha de Emisión:** 3 de mayo de 2016.

d) **Fecha de Liquidación:** 3 de mayo de 2016.

e) **Fecha de Vencimiento:** 17 de noviembre de 2016.

f) **Amortización:** Integra al vencimiento. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.

g) **Fechas de pago de intereses:** Los Intereses de la Serie 5 serán pagaderos los días 10 de agosto de 2016 y 17 de noviembre de 2016. En caso de que cualquier fecha de pago de

intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.

h) Garantía: Las Letras del Tesoro se beneficiarán en virtud de un mandato irrevocable otorgado el 5 de enero de 2016 por parte de la Provincia de Salta al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero"), para que en caso de incumplimiento en el pago de los servicios de las letras del tesoro emitidas bajo el Programa, retenga los importes necesarios de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, deducido el porcentaje de Coparticipación Municipal, a los efectos de la aplicación de los mismos a cancelar los montos adeudados en relación con las letras del tesoro emitidas bajo el Programa que no hubieren sido canceladas por la Provincia en tiempo y forma.

i) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores.

j) Tasa de Interés: La Serie 5 devengará intereses a una tasa de interés variable equivalente a la suma de (i) la Tasa Badlar más (ii) 5,99% (cinco con noventa y nueve por ciento)(el "Margen Aplicable"). La "Tasa Badlar" para cada Período de Devengamiento de Intereses será equivalente al promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de Pesos de 30 a 35 días –BADLAR Bancos Privados, calculado en base a las tasas publicadas por el BCRA durante el período que se inicia el décimo Día Hábil anterior (inclusive) a cada Fecha de Pago de Intereses (respecto del primer periodo se considerará la Fecha de Emisión) y finaliza el décimo Día Hábil anterior (exclusive) a cada Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior. En caso que el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") suspenda la publicación de dicha tasa de interés (i) se considerará la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se considerará como tasa representativa el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Margen Aplicable será aplicado sobre la Tasa Badlar calculada para cada Período de Devengamiento de Interés. El Margen Aplicable es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) adicional a la Tasa Badlar. La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Calculo. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día hábil, los pagos se realizarán en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.

k) Período de Devengamiento de Interés: Significa el período comprendido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

l) Negociación y Listado: El Emisor solicitó la autorización ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. para el listado de las Letras del Tesoro y ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. para su negociación.

m) Organizador: Banco Macro S.A.

n) Colocador: Macro Securities S.A.

o) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: La Serie 4 y la Serie 5 estarán representadas cada una por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores S.A. Los tenedores de Letras del Tesoro renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores habilitada para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

p) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

q) Legislación aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.

r) **Tratamiento impositivo:** Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

s) **Unidad Mínima de Negociación y Valor Nominal Unitario:** La unidad mínima de negociación es de \$ 10.000 y en múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto. El Valor Nominal Unitario será de \$ 1.

ARTÍCULO 3° – Autorizar al señor Ignacio Francisco Racioppi Reyes, D.N.I. N° 29.337.555, Titular de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta, para que realice todas las presentaciones ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 4 y/o de la Serie 5 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 4 y/o de la Serie 5 de las Letras del Tesoro, incluyendo sin limitación, el certificado global representativo de la Serie 4 y/o de la Serie 5 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 4 y/o de la serie 5 de las Letras del Tesoro y la emisión de esas series.

ARTÍCULO 4° – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Gomez

Fechas de publicación: 09/05/2016
OP N°: SA100015116

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 6 de mayo de 2016

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN N° 226/16

VISTO

El Expte. N° 238-39464/16; El Acta de Directorio N° 16/16; y

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con la presentación efectuada por diferentes sectores que aglutinan a trabajadores del servicio impropio de transporte de la Región Metropolitana de Salta; quienes solicitan una readecuación tarifaria en el servicio de taxi y remis.

Que a fs. 41/50, el Area Económica de la AMT, informa que la variación de precios relacionados a la actividad que se aprecia desde Diciembre de 2015 (fecha de última actualización) amerita la apertura del presente procedimiento, especialmente si se tiene en cuenta que solamente el gas a variado un 70% en su valor.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322 (Fs. 21/23) estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de Resolución 207/16.

Que a fs. 82/86 obra constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

la Provincia, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta (fs. 156) siendo ambas publicaciones de fecha 26 de abril de 2016.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la Ciudad de Salta, por la que se notifica de la Resolución N° 207/16 y con ella del procedimiento implementado (fs. 87/155).

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. “c” de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la AMT, entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado por medio de la Resolución N° 207/16, se presentaron: a) La Multisectorial de los Trabajadores Salteños; b) Taxitur quienes solicitan una actualización de la tarifa del 35%; c) Sindicato de Peones de Taxis de Salta quienes manifiestan su conformidad con el acuerdo; d) Remises San Gabriel, Remises Salta, Remises Terminal, Remises Génesis quienes quien solicita el mayor incremento en la bajada de bandera, en tanto solicitan un incremento mínimo en el valor de la ficha; e) Remises Nueva Base 10, quien solicita que no exista mayor diferencia entre la tarifa del taxi y del remis; f) La Cámara de Agencias de Remises de Salta quienes manifiestan una postura semejante a la precedente; g) Remises Delmi quien solicita que el incremento se refleje solamente en la bajada de bandera.

Que en este orden de ideas, y a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que en autos obra informe del Área Económica de este Organismo el cual expresa que conforme los principios expresamente establecidos en la Ley 7.322, no deben perderse de vista dos temas primordiales, por un lado, se debe tender a la eficiencia y transparencia del sistema de transporte con el fin de propender a un incremento de la calidad del servicio y la generación de principios de sana competencia y, por otro lado, la consideración del servicio de remis como un servicio alternativo y diferencial que junto con el taxi contribuyen a la eficiente movilidad de la comunidad.

Que otro punto importante a tener en cuenta, es que la regulación de tarifas en el mercado de taxi y remis es indispensable a los fines de asegurar la cobertura de los costos

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que en el informe se plasma que en la actualidad el servicio es prestado con márgenes de ganancia negativos ya que los ingresos obtenidos por los licenciatarios solo alcanzan para cubrir los costos directos mínimos e indispensables para poder continuar prestando servicio y obtener así un porcentaje muy reducido de rentabilidad bruta.

Que así también se expone en el informe que la mayoría de los peones de taxi, trabajan a porcentaje, por lo que un incremento de la tarifa redundaría directamente en una mejora de los ingresos que dicho sector percibe.

Que resulta adecuado mantener en materia de regulación tarifaria la diferencia entre la tarifa diurna y nocturna a los fines de favorecer los márgenes de rentabilidad de aquellos choferes que se desempeñan en el horario nocturno.

Que en lo que respecta a la readecuación solicitada, en referencia al servicio de taxi considera razonable determinar, en el horario diurno la bajada de bandera sea de pesos doce (\$12,00), mientras que la ficha cada cien metros recorridos tenga un valor de un peso con cinco centavos (\$1,05) como así también el minuto de espera un valor de un peso con cinco centavos (\$1,05). Por su parte en el horario nocturno (23hs a 06hs.) y domingo la bajada de bandera propuesta es de pesos trece (\$13,00), mientras que la ficha cada cien metros recorridos un valor de un peso con diez centavos (\$1,10) como así también el minuto de espera un valor de un peso con diez centavos (\$1,10).

Que en lo que respecta a la readecuación solicitada, en referencia al servicio de remis –como montos mínimos– considera razonable determinar, en el horario diurno la bajada de bandera sea de pesos doce con diez centavos (\$12,10), mientras que la ficha cada cien metros recorridos tenga un valor de un peso con seis centavos (\$1,06) como así también el minuto de espera un valor de un peso con seis centavos (\$1,06). Mientras que en el horario nocturno (23 hs a 06 hs.) y domingo la bajada de bandera sea de pesos trece con diez centavos (\$13,10), mientras que la ficha cada cien metros recorridos tenga un valor de un peso con once centavos (\$1,11) como así también el minuto de espera un valor de un peso con once centavos (\$1,11).

Que el citado cuadro tarifario será aplicable a partir de la publicación de la presente. Sin embargo, en orden a mantener constante la ecuación económica del servicio y atenuar el impacto que la readecuación en análisis pueda provocar en los usuarios, este Directorio entiende razonable que la misma se realice de manera escalonada y progresiva, fijando a partir del 1° de julio el cuadro tarifario definitivo que quedará conformado de la siguiente manera:

Que para el servicio de taxi en el horario diurno la bajada de bandera será de pesos doce con veinte centavos (\$12,20), mientras que la ficha cada cien metros recorridos tenga un valor de un peso con siete centavos (\$1,07) como así también el minuto de espera un valor de un peso con siete centavos (\$1,07). Por su parte en el horario nocturno (23hs a 06hs.) y domingo la bajada de bandera será de pesos trece con veinte centavos (\$13,20),

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

mientras que la ficha cada cien metros recorridos un valor de un peso con doce centavos (\$1,12) como así también el minuto de espera un valor de un peso con doce centavos (\$1,12).

Que en lo que respecta al servicio de remis –como montos mínimos–, en el horario diurno la bajada de bandera sea de pesos doce con treinta centavos (\$12,30), mientras que la ficha cada cien metros recorridos tenga un valor de un peso con ocho centavos (\$1,08) como así también el minuto de espera un valor de un peso con ocho centavos (\$1,08). Mientras que en el horario nocturno (23 hs a 06 hs.) y domingo la bajada de bandera sea de pesos trece con treinta centavos (\$13,30), mientras que la ficha cada cien metros recorridos tenga un valor de un peso con trece centavos (\$1,13) como así también el minuto de espera un valor de un peso con trece centavos (\$1,13).

Que las agencias de Remis, quedan facultadas para requerir a la A.M.T. un aumento de la tarifa que perciben por la prestación del servicio, por sobre el mínimo establecido en la presente resolución.

Que la AMT en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad sustentable del Servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios impropios de taxis y remis de la Ciudad de Salta en los términos y con los alcances establecidos en los Considerandos de la presente resolución.–

ARTICULO 2°: DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el Anexo I de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 10 de Mayo del corriente año.–

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el Anexo II de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 01 de Julio del corriente año.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que hasta el día 23 de mayo de 2016, los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cuadro tarifario dispuesto en el artículo

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

2° de la presente resolución y su anexo.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que hasta el día 15 de julio de 2016, los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cuadro tarifario dispuesto en el artículo 3° de la presente resolución y su anexo.

ARTÍCULO 7°: AUTORIZAR, a las agencias de Remis de la Ciudad de Salta, a requerir a la A.M.T. autorización de aumento de su tarifa por sobre los mínimos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Federico Hanne, PRESIDENTE – Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENTE – Enrique Manuel Lozano – Sr. Raul Horacio Padovani, DIRECTORES

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006305
Fechas de publicación: 09/05/2016
Sin cargo
OP N°: 100053683

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004

Lugar y Fecha: Salta, 19 de abril de 2,016.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 004/16 Ejercicio: 2.016.

Expediente N° 18.040/16

Clase : etapa única nacional

Modalidad:

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 049/10 – II ETAPA ESTUDIO DE RADIO Y TV – FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS- Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS – Avda. Bolivia 5150- Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

ACTO DE APERTURA

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 30 de mayo de 2.016.- a las 11,00 hs.

OBSERVACIONES GENERALES

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones: www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo " Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto oficial: \$ 886.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL)

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días calendario

Sistema de contratación : Ajuste Alzado

Precio del pliego: \$ 560,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA)

Lidia Del Valle Fernández, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005836

Fechas de publicación: 22/04/2016, 25/04/2016, 26/04/2016, 27/04/2016, 28/04/2016, 29/04/2016, 02/05/2016, 03/05/2016, 04/05/2016, 05/05/2016, 06/05/2016, 09/05/2016, 10/05/2016, 11/05/2016, 12/05/2016, 13/05/2016, 16/05/2016, 17/05/2016, 18/05/2016, 19/05/2016

Importe: \$ 2,000.00

OP N°: 100053290

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016

Objeto: Acontratación de Servicio con Retroexcavadora tipo 320.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 12050/16

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 24/05/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 24/05/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.VA. incluido.

Monto Estimado: \$126.000,00 (Pesos ciento veintiséis mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

Valor al cobro: 0002 – 00005877
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053642

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2016

Objeto: Adquisición de Materiales para Laboratorio.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 12045/16

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 23/05/2016 – Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 23/05/2016 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$161.712,00 (Pesos ciento sesenta y un mil setecientos doce con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005877
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053641

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2016

Objeto: Adquisición de Materiales para Micromedición.–

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 12060/16

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 26/05/2016 – Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 26/05/2016 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$300 (Pesos trescientos) iva incluido.–

Monto estimado: \$546.892,96 (Pesos quinientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

dos con 96/100) sin I.VA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.–

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.–

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento
mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00005877
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053640

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/ 2.016
PARA LA ADQUISICIÓN DE "LUBRICANTES PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000,00 (PESOS: UN MILLÓN CON 00/100).–

EXPTES.: N° 0110033-21169/2016-0.–**APERTURA:** 23 de Mayo de 2.016 a Horas 09,00.–

LUGAR DE APERTURA: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.–

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500 (Pesos: Quinientos).–

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 20-05-2016, inclusive.–

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.–

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00068675
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053629

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/16

Objeto: Adquisición de equipos de climatización para el Ministerio Público

Expedientes: 130-16.963/16

Fecha de apertura: 24/05/2016 – HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$200,00

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de atención: de hs. 08,00 a 13,30

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258401.

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00005875
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053617

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

Dirección de Administración

Área Compras y Contrataciones

Concurso de Precios N° 02/2016 – Adjudicación – Ley 6838 –

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Concurso de Precios N° 02/2016 –Ley 6838 – Expte. N° 130-16889/18. "Adquisición de insumos informáticos para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales,".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 14155, ha dispuesto: 2) ADJUDICAR a la firma Nova Informática S.A. la adquisición de los renglones Nros. 1, 2, 6 y 7 y de los ítems 1 y 2 de los renglones Nros. 3, 4 y 5, por la suma de \$ 62.297,49 (pesos sesenta y dos mil doscientos noventa y siete con 49/100)., por el procedimiento establecido en el art. 10 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... Firmado: Dra. Mirta Lapad-Asesora General de Incapaces. Dr. Pablo López Viñals- Procurador General de la Provincia. Dra. María Inés Diez- Defensora General.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00005875
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053619

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
EXPTE ADM 2868/16 ART. 12 LEY 6838

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EMBRAGUE DE CAMIONETA AMAROK LTE708 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN

EL PODER JUDICIAL DE SALTA, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley 6838 para el día 17/05/16, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de repuestos para embrague de camioneta Amarok LTE 708 del Distrito Judicial Orán. **POR INFORMES, ENTREGA DE CONDICIONES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. **CONSULTAS DE PLIEGO:** PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar. **PRECIO DEL PLIEGO:** sin cargo.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00005611
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400007878

CONTRATACIONES DIRECTAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Contratación Directa N° 28/16, para la compra de Medicamentos. Fecha de Apertura: 13/05/16 a Horas: 09:00. Venta de pliegos a partir del 10/05/16, hasta el 12/05/16 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. Rivero P. Cesar, ENCARGADO COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00068705
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053678

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 52/ 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNA (1) IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.200,00 (PESOS: SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

EXPTES.: N° 0110033-76706/2015-0.-

APERTURA: 16 de Mayo de 2.016 a Horas 11,00.-

LUGAR DE APERTURA: Dpto. Contable Financiero-División Compras y Patrimonio de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

(0387)432-1410.-

PRECIO DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 13-05-2016, inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00068675

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053633

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 54/ 2.016
PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES MERCEDES BENZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil).-

EXPTES.: N°0110033- 15298/2016-0

APERTURA: 18 de Mayo de 2.016 a Horas 11,00.-

LUGAR DE APERTURA: Div. Compras y Patrimonio D.V.S-España N° 721 SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432- 1410.-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN CARGO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 17-05-2016, inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00068675

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053632

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 51/ 2.016
PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CUCHARA DE CARGADOR NEW HOLLAND –
LEGAJO INTERNO N° 73 "Pc"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000,00 (Pesos: Treinta y Cinco Mil).-

EXPTES .N° 0110033-72019/2016-0

APERTURA: 16 de Mayo de 2.016 a Horas 12,00.-

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

LUGAR DE APERTURA: Div. Compras y Patrimonio D.V.S-España N° 721 SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432- 1410.-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN CARGO-

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 13-05-2016, inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00068675

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053631

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 50/ 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "RECTIFICACIÓN DE CIGÜEÑAL DE MOTOR MERCEDES BENZ DE MOTONIVELADORA LEGAJO INTERNO N° 70 "E"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-

EXPTES. N° 0110033-68924/2016-0

APERTURA: 16 de Mayo de 2.016 a Horas 11,00.-

LUGAR DE APERTURA: Div. Compras y Patrimonio D.V.S-España N° 721 SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN CARGO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 13-05-2016, inclusive.-

DISPOSICIÓN N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00068675

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053630

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/16

Art. 12°- Ley N°6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-62759/2016-0. Contratación Directa N° 76/16. Adquisición de "Carne Vacuna en 1/2 Res", con destino al Internado y Personal de Unidades Carcelarias y

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

Dependencias de Capital del S.P.P.S. Periodo de Provisión del 30/05 al 05/06/16.

Fecha de apertura: 17 de mayo de 2.016.– Horas: 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 48.750,00.– (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Consulta y adquisición de pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – DIVISIÓN COMPRAS
Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos
0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 ó 124).

Correo electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00068673

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053628

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2016**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 36/2016 –Ley 6838 – Expte. N° 130-17057/16. "Mantenimiento y reparación de equipos." El Colegio de Gobierno por Res. N° 14191/16, ha dispuesto: 2) ADJUDICAR la contratación a la firma Oxígeno y Tecnología S.R.L. por la suma de \$ 22.869,00 (pesos veintidós mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 13 inc h) de la ley 6838. 3) PUBLICAR... 4) IMPUTAR... 5) Regístrese... Firmado: Dra. Mirta Lapad – Asesora General de Incapaces. Dr. Pablo López Viñals– Procurador General de la Provincia.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00005875

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053618

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR ALBERTO JUAN RADATTI– P/CTA. HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y /O BANCO CETELEM ARGENTINA S.A.

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o Banco Cetelem Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 26/5/2016 a partir de las 9.30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 20, 23 y 24 de Mayo de 10 a 16 horas.

Deudor –	Automotor –	Dominio –	Base \$
Cristian Ruiz –	Peugeot Partner Patag. 1.9D 4P/08 –	HQW 527 –	67.100
Nora Juárez–	Fiat Strada Working 1.4 8V/14 –	NPS 813 –	105.600
Jorge Galarza –	VW Gol Trend 1.6 5P/14 –	OLA 356 –	91.200

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 02/05/16.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00068681
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053645

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
REF. EXPTE. N° 0090034–73773/16.–

José A. Martínez Viudez, propietario de los inmuebles Catastros N° 14027, 14029, 8713, 8712, 8711, 8710 y 14030 (en bloque), Dpto. General Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario (animales de carne), con una dotación de 140 m3/día, con carácter permanente, aguas a derivar del arroyo Unchimé, conforme lo dispuesto por el art. 46 del C.A.– Conforme a las previsiones de los arts. 69, 87, 88, 51 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.
Secretaría de Recursos Hídricos. Salta, 25 de Abril de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00005596
Fechas de publicación: 06/05/2016, 09/05/2016, 10/05/2016, 11/05/2016, 12/05/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400007861

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
REF.EXPTE. N° 34-258600/15

La Secretaria de Recurso Hídrico hace saber que, por Resolución N° 96 del día 01/04/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinara la línea de ribera en ambos márgenes del río Ancho, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece la zona comprendida entre los puntos 9,10,11 y 1 de la matrícula N° 398, Departamento: Cerrillos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método Geológico-Geomorfológico. Decreto N° 1989/02 art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la Línea de Ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recurso Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad
Salta, 12 de Abril de 2016.-

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDICOS – Dr. Matias Brogin – ASESOR
LEGAL –**

Valor al cobro: 0002 – 00005876
Fechas de publicación: 09/05/2016, 10/05/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053625

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
REF. EXPTE. N° 34-50.638/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 100 del día 01/04/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establece la matrícula N° 107, Finca "El Algarrobal", Dpto. Molinos, localidad de Seclantás, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 21 de Abril de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – **Dr. Matías J. Brogin**, ASESOR LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00068671
Fechas de publicación: 09/05/2016, 10/05/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053624

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 615/16

Salta, 6 de mayo de 2015

VISTO: ... **CONSIDERANDO:** ... **POR ELLO...** INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:... **ARTICULO 2.-SANCIONAR** la reglamentación que como Anexo "A" forma parte de la presente Resolución en concordancia con los postulados emergentes de las Ordenanzas Municipales Nros. 27/12, 16/13, 26/14 y 2/16 y en su mérito: 1) Convóquese por medios públicos y fehacientes (radiales, televisivos, y publicación por tres días , en un diario de circulación en toda la Provincia de Salta), y durante el plazo tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, a todas las personas físicas y jurídicas que se consideren acreedores del Municipio de Aguaray, para que se presenten en el domicilio de la misma, sito en calle Sarmiento esq. Arenales de la ciudad de Aguaray, Provincia de Salta, República Argentina, a los efectos de cumplir con el procedimiento de verificación de acreencias que por este acto se reglamenta ... Se establece el plazo de sesenta (60) días corrido a partir de la última publicación de la de la Resolución N° 615/2.016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y acreencias. Fdo. Alfredo N. Darouiche. Intendente de la Municipalidad de Aguaray.

Dr. Oscar Pedro Guillén, ABOGADO

Factura de contado: 0001 – 00068702
Fechas de publicación: 09/05/2016, 10/05/2016, 11/05/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100053674



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALTA IV

HUGO ORLANDO VERA – EXPTE. N° 122574/15

FALLA: I) CONDENANDO a HUGO ORLANDO VERA, a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA EN ESTADO DE EMOCIÓN VIOLENTA Y PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL en CONCURSO REAL, en perjuicio de Cirilo Uvencio Corregidor, hechos previstos y reprimidos por los Arts. 79, 41 bis y en función del art. 42 y 81 apartado 1 inc a); art. 189 bis inc. 2do tercer párrafo y arts. 55, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), ORDENANDO que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.- II.- RECOMENDAR..., III.- DIFERIR..., IV.- REGULAR..., V.- ORDENAR..., VI.- FIJAR..., VII.- CÓPIESE..., Fdo. Dr. ROBERTO FAUSTINO LEZCANO – Vocal –Dr. César Alejandro Cuello – Secretario.".

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (21/09/2.019).-

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ – Dr. César Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001129
Fechas de publicación: 09/05/2016
Sin cargo
OP N°: 400007869

SUCESORIOS

LA DRA. CRISTINA DEL VALLE BARBERÁ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 2° NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, SECRETARÍA N° 2 A CARGO DEL DR. VÍCTOR MARCELO DAUD, en los autos caratulados: "**BACHUR NELLY (CAUSANTE) S/ SUCESORIO**", Expte. N° 2821/13, cita por edicto que se publicará por un día en El Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.-
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, ABRIL 25 DE 2.016.-

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00068689
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053657

El Dr. CARLOS A. GRACIANO Juez Interino de Primera instancia en lo Civil y Comercial de

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán– Secretaría de la Dra. NELLY ELIZABETH GARCÍA en los autos caratulados Sucesorio de VILLAFañE, HÉCTOR FELIPE EXPTE. N° 18.825, cita por edictos que se publicaran por UN días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (Art. 2340 in fine C.C. y C., reformado por Ley 26.994), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, 2 de mayo de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006296
Fechas de publicación: 09/05/2016
Sin cargo
OP N°: 100053636

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. ELISA FERREIRA, en los autos caratulados "FLORES, CARMEN; BARRAZA ENRIQUE POR SUCESORIO" Expte. N° 537612/16 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 04 de Mayo de 2016.

Dra Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068676
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053635

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. MILAGRO LEE ARIAS, en los autos: "OLLARSUN MARTÍN SUCESORIO", Expte. N° 2-455.413/13, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.–Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial.– (Art. 2.337 C.C. y C.).–

Salta, 2 de mayo de 2.016.–

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006294
Fechas de publicación: 09/05/2016
Sin cargo
OP N°: 100053627

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

La Dra. EUGENIA F. DE ULLIVARRI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Oran, Pcia, de Salta, Secretaría N° 1, en autos caratulados "GRANADO, JUAN (CAUSANTE) S/SUCESORIO" Expte. N° 4.323/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.– Fdo. DRA. EUGENIA F. DE ULLIVARRI – Juez.–
San Ramón de la Nueva Oran, 25 de Abril de 2016.–

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005612
Fechas de publicación: 09/05/2016, 10/05/2016, 11/05/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007879

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 7° Nom: Secretaría N° 1, ordena en los autos caratulados: "DELFIN, MARTA LUCRECIA – CABRERA VÍCTOR MANUEL s/ SUCESORIO", la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (por gozar de difusión en todo territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.– Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Juez; Dr. Carlos Martin Jalif – Secretario"
Salta, 4 Mayo de 2016.–

Sofía Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005609
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400007876

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 6° Nom; el Dr. José Antonio Morillo, Secretario, ordena en los autos caratulados: "PEREZ, BENITA ANASTACIA / SUCESORIO", Expte. N° 514209/15, citar por edicto que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.– Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin–Juez; Dr. José Antonio Morillo–Secretario.
Salta, 03 de mayo de 2016.–

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

Factura de contado: 0004 – 00005608

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007875

La Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda, en los autos caratulados: **"Torres, Roberto Eusebio S/ Sucesorio" Expte. N° 526.069/15**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005605

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007872

El Doctor Hugo Alberto Ruiz (Juez Interino), juez del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial del distrito judicial del norte, circunscripción Tartagal, secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: **"Sucesorio de Jaime Oscar " Expte N° 24176/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Tartagal, 22 de Febrero de 2016.–

Dr. Hugo Alberto Ruiz, JUEZ

Factura de contado: 0004 – 00005604

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400007871

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **"Herrera López Julio; Gallardo María por Sucesorio", Expte. N° 432.812/13** cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación local (art. 723 CPCCS). Salta, 26 de Abril de 2.016.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

Factura de contado: 0004 – 00005603
Fechas de publicación: 09/05/2016, 10/05/2016, 11/05/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007870

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría de la Dra. María de San Román, en los autos caratulados: **"González, Mercedes Eulogia por Sucesorio" Expte. N° 18997/16** cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 27 de Abril de 2.016.

Dra. María de San Roman, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005602
Fechas de publicación: 06/05/2016, 09/05/2016, 10/05/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007867

El Dr. José Gabriel Chiban –Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación – Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos: **"Elder, Alberto Jorge por Sucesorio" Expte N° 525593/15**, en los que se ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban – Juez; Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Secretario.
Salta, 10 de Febrero de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005598
Fechas de publicación: 06/05/2016, 09/05/2016, 10/05/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007863

El Dr. Carlos Alberto Graciano, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulado: **"Sucesorio de Martín, María Elena" Expte. N° 18.261/15**, cita por edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 02 de Setiembre de 2015.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

Factura de contado: 0004 – 00005595
Fechas de publicación: 05/05/2016, 06/05/2016, 09/05/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007859

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: **"Martínez, José Antonio – Sucesorio – Expte. N° 477849/14** resuelve: Declara abierto el juicio sucesorio de José Antonio Martínez, fallecido en fecha 28/06/96, en la Provincia de Salta Capital. Odenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Salta, 20 de Octubre de 2014.
Salta, 12 de Abril de 2016

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005593
Fechas de publicación: 05/05/2016, 06/05/2016, 09/05/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007857

REMATES JUDICIALES

POR CARLOS DAVID RUIZ LAMAS
JUICIO EXPTE. N° FSA 23002235/2012

REMATE: el día 09 de Mayo de 2016, a hs. 09,00 en el salón sito calle Unión de Catamarca N° 2085 B° Miguel E. Aroz de esta ciudad de Salta remataré:

1) NOMENCLATURA CATASTRAL: (1/3) de la Matrícula N° 99.221, Secc. G, Manzana 79, parc. 7, U. func. 18 dpto. Capital, Plano N° 766– P.H., Polígono 04–01: Superficie Cubierta: 96,86 m² total de Superficie Polígono: 96,86 m²

Polígono 00–21: Superficie descubierta 12,15 m², Superficie total Polígono 12,15m². Superficie Total Unidad Funcional: 109,01 m², datos extraídos de cédula parcelaria.

BASE \$2.329,94 (corresponde al 2/3 V. Fiscal).–. Estado de Ubicación y Mejoras: Se trata de una propiedad (PH) ubicada en calle "Alte. Brown N° 423" esquina calle Santiago del Estero, dpto. (D) 4to piso, el mismo posee cuatro (4) habitaciones living comedor, 1 cocina, 2 baño, lavadero.

La misma se encuentra ocupada y habitada (alquilada a la fecha de su constatación). Servicios instalados: luz, gas, agua, cloacas.

Forma de Pago: seña 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 10%, sellado D.G.R. 1.25% dinero de contado efectivo en el acto de remate todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 DR. Miguel Antonio Medina, Secretaría tributaria y/o provisional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz en autos caratulados "A.F.I.P c/ LAZCANO JULIO EDUARDO S/ejec. Fiscal Expte N° FSA 23002235/2012 – NOTA: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil Deudas Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 346,14 FS 60, AGUAS DEL NORTE \$163,96 FS. 49 EDESA \$266,38 FS 51, Se

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

autoriza al martillero actuante requerir el auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario Art. 8° Inc. d Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art.8 Inc d. Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). – Edictos dos días B. Oficial y dos días “nuevo diario”. Para Informes Ruiz Lamas Carlos David, Martillero y Corredor público TEL-0387-155369100, Salta, 29 de abril de 2016.-

María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068649
Fechas de publicación: 06/05/2016, 09/05/2016
Importe: \$ 344.00
OP N°: 100053591

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a Stella Maris Retribe en su carácter de heredera de Pedro Serafín Puñet y a quién se crea con derechos al dominio sobre los inmuebles sitios en calle Labarden 2343 y Labarden 2339 de la ciudad de Tandil, Matriculas N° 16.373 y 16.472 de Tandil (103) Nom. Cat. Circ. 1, Secc. D, Chacra 64, Manz. 64 E, Lotes 11 a y 11 b, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos **"VILLEMUR, ARIEL Y OTRA C/HEREDEROS DE PUÑET, PEDRO SERAFIN S/USUCAPION" Expte. N° 39132**, bajo apercibimiento de designársele defensor de pobres y ausentes, para que los represente.

Tandil 03 de Marzo de 2016.

El presente edicto se publicará por diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Dra. Sandra G. Perez Rolié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005565
Fechas de publicación: 28/04/2016, 29/04/2016, 02/05/2016, 03/05/2016, 04/05/2016, 05/05/2016, 06/05/2016, 09/05/2016, 10/05/2016, 11/05/2016
Importe: \$ 1.000.00
OP N°: 400007819

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados **COOK, JUAN BALTAZAR s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño), Expte. N° EXP – 428287/13**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan Baltazar COOK, con domicilio real en calle Santiago del Estero 1936, y procesal constituido en calle Del Milagro 294, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 22/06/16 o el siguiente hábil si éste fuera

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 18/08/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 05/10/16 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 560,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Adriana Raquel GÓMEZ, con domicilio en calle Alvarado 1817 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes de 8:30 a 14:00 hs.y Viernes de 10:30 a 14 horas.

Salta, de mayo de 2016

Dr Pablo Muiños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00005873

Fechas de publicación: 06/05/2016, 09/05/2016, 10/05/2016, 11/05/2016, 12/05/2016

Importe: \$ 740.00

OP N°: 100053603

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría de la Dra. MARÍA VIRGINIA MIRANDA, en los autos caratulados: "AGUSTÍN EDUARDO VIDIZZONI – CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 546498/16, hace saber que en fecha 14 de Abril de 2.016 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Agustín Eduardo Vidizzoni, C.U.I.T. N° 20-21634789-8, con domicilio real en calle Los Molles N° 260, Tres Cerritos, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 22 de Junio de 2.016 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura.- Igualmente se ha establecido el día 18 de Agosto del 2.016 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 05 de Octubre del 2.016 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Estrada – Di Francesco & Asociados Contadores Públicos, con domicilio procesal en calle Las Araucarias N° 155, Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 18,00 a 20,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 610,00 (Pesos Seiscientos Diez) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación.-

Igualmente se hace saber que mediante resolución aclaratoria de fecha 19 de Abril de 2016, se ha establecido que advirtiendo la gran cantidad de acreedores en el concurso preventivo de AGUSTÍN VIDIZZONI S.A.; se ha considerado conveniente realizar la unificación de los plazos, y en consecuencia extender el plazo de verificación tempestiva de aquel concurso

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

hasta la fecha que a tal fin se fije en este, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía del proceso.–
Salta, 03 de Mayo de 2.016.–

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068672
Fechas de publicación: 09/05/2016, 10/05/2016, 11/05/2016, 12/05/2016, 13/05/2016
Importe: \$ 820.00
OP N°: 100053626



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

"WICHI TOLEDO S.R.L."

Socios: Ariel Victorio CURRAO, nacido el 27/11/1.974, DNI 24.338.099, C.U.I.L 20-24338099-6, hijo de Roberto Currao y Ester Cristina Barrani, con domicilio en Block 48, Segundo Piso, Departamento 11, Barrio El Huaico; y Gonzalo Emanuel David OLARTE, nacido el 01/02/1.981, DNI 28.738.572, C.U.I.T. 20-28738572-3, hijo de Ramón Ernesto Olarte y Máxima Lucía Figueroa, con domicilio real en Manzana 12, Casa 15, Barrio San Ignacio; ambos argentinos, comerciantes, solteros, vecinos de ésta Ciudad.

Fecha de Constitución: 08/04/2016,- E.P. 36 del 08/04/2016 y E.P. Complementaria N°49 del 28/04/2016, ambas autorizadas por la Escribana de ésta Ciudad, Luciana Andrea Araneta, Titular del Registro Notarial N° 27.-Denominación: "WICHI TOLEDO S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Ameghino N° 314, de ésta Ciudad de Salta.-Duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra modalidad en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Exploración y perforación de pozos, para la extracción de aguas subterráneas, realizando todos los trabajos de investigación y de extensión necesarios. Reparación de equipos industriales, viales y de perforación. También podrá comprar, vender, importar y alquilar estos vehículos, ya sean nuevos o usados así como sus partes, repuestos y accesorios. Explotación Minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia.

Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), dividido en ochenta mil (80.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota.- El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Ariel Victorio Currao, setenta y seis mil (76.000) cuotas sociales, por un importe de Pesos Setecientos Sesenta Mil (\$760.000,00) que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y 2) Gonzalo Emanuel David Olarte, cuatro mil (4.000) cuotas sociales, por un importe de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00) que representan el cinco por ciento (5%) restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, los socios se comprometen a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

Administración y Representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, por el término de dos años, pudiendo ser reelegido.- Los socios podrán nombrar un Gerente Suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa.– La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.– Al asumir el cargo, los Gerentes depositarán en la caja social el monto exigido como garantía del cumplimiento de sus funciones.– Se resuelve establecer la gerencia Unipersonal, y designar en este acto como GERENTE al Señor Ariel Victorio Currao, quien en este mismo acto acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en la calle Ameghino N° 314, de ésta Ciudad, y declara haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores establecida en la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Cierre del Ejercicio Social: 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 29/04/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068667

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 308.00

OP N°: 100053620

ANAGAMI S.R.L.

1).– **Socios:** Baltazar Sánchez Robles D.N.I. N° 28.259.623, CUIT N° 20-28259623-8 argentino, nacido el 30 de Setiembre de 1980, de 35 años de edad, soltero, de profesión Abogado, con domicilio en calle Rivadavia N° 234, 6to piso de la ciudad de Salta; y el Sr. José María López Savoy, D.N.I. N° 31.948.610, CUIT N° 20-31948610-1, argentino, nacido el 03 de Febrero de 1986, de 29 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Los Fresnos 131 barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.–

2).– **Fecha de constitución:** 19 de Octubre de 2015, firmando el contrato los días 23 de Octubre y 04 de Noviembre del mismo año y adendado el día 13/04/2016

3).– **Denominación:** "ANAGAMI S.R.L".–

4).– **Domicilio social:** Balcarce 583 1er. Piso de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero.–

5).– **Plazo de duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Juzgado de 1er. Inst. en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta.–

6).– **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes operaciones: Organización de eventos y fiestas, Gastronomía, Confitería, Restaurant, Bares y afines, discotecas y boliches bailables, venta de bebidas alcohólicas, cafetería, Comercialización y asesoramiento de productos afines a la producción de entretenimiento, publicidad y marketing, otorgar franquicias.–

7).– **Capital Social:** Se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), divididos en 500 (quinientas) cuotas sociales de \$1000,00 (pesos mil) cada una, las cuales se suscriben e

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

integran de acuerdo con lo detallado: El Sr. BALTAZAR SÁNCHEZ ROBLES suscribe 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que representan un valor de \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil) y el Sr. JOSÉ MARÍA LÓPEZ SAVOY suscribe 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que representan un valor de \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil); del capital social total se integro el 25% (veinticinco por ciento) del capital en la celebración del contrato, y el restante 75% (setenta y cinco por ciento) se integrara dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de la firma, en cuotas semestrales.–

8).– Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos gerentes en forma conjunta y/o individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles, los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos de contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9no. Del decreto de ley 5965/63. Los gerentes depositaran en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), designando al Sr. BALTAZAR SÁNCHEZ ROBLES D.N.I. N° 28.259.623, CUIT N° 20–28259623–8 argentino, nacido el 30 de Setiembre de 1980, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 234, 6to piso de la ciudad de Salta y al Sr. JOSÉ MARÍA LÓPEZ SAVOY D.N.I. N° 31.948.610, CUIT N° 20–31948610–1, argentino, nacido el 03 de Febrero de 1986, con domicilio especial en Los Fresnos 131 barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, como gerentes de la sociedad.–

10).– Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.–

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 05/05/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00005610

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 284.00

OP N°: 400007877

SAN SEBASTIÁN S.R.L

1. Socios: MARÍA ROSA MONDINO, DNI N° 23.319.155, CUIT N° 27–23319155–3, nacida el 21 de septiembre de 1973, de 42 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión, Comerciante, con domicilio real en Mza "D" Lote 20 B° San Rafael San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, y CLAUDIO FABIÁN SANTA CRUZ, DNI N° 36.047.706, CUIT N° 20–36047706–2, nacido el 07 de febrero de 1991, de 25 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real en Mza "D" Lote 20 B° San Rafael V° San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, y JUDITH MARÍA ELIZABETH ZARATE, DNI N° 34.640.414, CUIT N° 27–34640414–6, nacida el 02 de junio de 1989, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión. Comerciante, con domicilio real en Pje "B" casa 26 V° San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, y FACUNDO GABRIEL OVALLE, DNI N°: 39.676.092, CUIT N° 20–39676092–5, nacido el 05 de mayo de 1996, de 20 años de edad, de nacionalidad

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

argentino, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real en Mza "S" Lote 10 B° San Rafael V° San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, y GABRIELA CRISTINA CARDOZO, DNI N° 30.675.999, CUIT N° 27-30675999-5, nacida el 02 de marzo de 1984, de 31 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión, Comerciante, con domicilio real en Finca Las Costas s/n V° San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, y OMAR ARMANDO LUNA, DNI N°: 28.336.180, CUIT N° 20-28336180-3, nacido el 01 de mayo de 1980, de 34 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio real en Finca Las Costas s/n V° San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, y GUSTAVO ALEJANDRO VITANCOR, DNI: 26.755.484, CUIT N° 20-26755484-7, nacido el 15 de noviembre de 1978, de 36 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil casado con Luna del Rosario Mora, DNI N° 31.889.533, de profesión Comerciante, con domicilio real en Finca Las Costas Medidor 220 V° San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta, y JOSÉ ADET, DNI: 17.582.174, CUIT N° 20-17582174-1, nacido el 10 de abril de 1966, de 51 años de edad, de nacionalidad argentino, estado civil casado con Eliana Calzón Adorno, DNI N° 18.720.983, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle José Mármol 980 V° San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

2. Fecha de Contrato: 08/03/16

3. Denominación Social: San Sebastián S.R.L.

4. Domicilio Social: Villa San Lorenzo, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Sede Social calle Manzana "D" Lote 20 B° San Rafael.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

Administración del traslado de pasajeros por medio de taxi y/o remis. Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler, por medio de taxis y/o remis, de automóviles y vehículos propios y/o de terceros, comerciales livianos y/o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. Compra, venta, administración y alquiler de obleas de taxis y/o remis. Contratación, operación y distribución de sistemas y equipos de comunicaciones.

6. Plazo de Duración: 50 (CINCUENTA) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil), dividido en 8000 (Ocho Mil) cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio MARÍA ROSA MONDINO suscribe 5900 cuotas equivalentes a \$295.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 73.750,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta), lo que representa un total de 1475 cuotas equivalente al 25 % del capital suscripto; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad; b) el socio CLAUDIO FABIÁN SANTA CRUZ suscribe 300 cuotas equivalentes a \$15.000,00 (Pesos Quince Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta), lo que representa un total de 75 cuotas equivalente al 25 % del capital suscripto; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad; c) el socio JUDITH MARÍA ELIZABETH ZARATE suscribe 300 cuotas equivalentes a \$15.000,00 (Pesos Quince Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta), lo que representa un total de 75 cuotas equivalente

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

al 25 % del capital suscrito; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad; d) el socio FACUNDO GABRIEL OVALLE suscribe 300 cuotas equivalentes a \$15.000,00 (Pesos Quince Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta), lo que representa un total de 75 cuotas equivalente al 25 % del capital suscrito; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad; e) el socio GABRIELA CRISTINA CARDOZO suscribe 300 cuotas equivalentes a \$15.000,00 (Pesos Quince Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta), lo que representa un total de 75 cuotas equivalente al 25 % del capital suscrito; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad; f) el socio OMAR ARMANDO LUNA suscribe 300 cuotas equivalentes a \$15.000,00 (Pesos Quince Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta), lo que representa un total de 75 cuotas equivalente al 25 % del capital suscrito; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad; g) el socio GUSTAVO ALEJANDRO VITANCOR suscribe 300 cuotas equivalentes a \$15.000,00 (Pesos Quince Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta), lo que representa un total de 75 cuotas equivalente al 25 % del capital suscrito; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad; h) el socio JOSÉ ADET suscribe 300 cuotas equivalentes a \$15.000,00 (Pesos Quince Mil); integrando en este acto dinero en efectivo en la suma de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta), lo que representa un total de 75 cuotas equivalente al 25 % del capital suscrito; las restantes cuotas serán integradas dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad

Quedando el Capital Social suscrito e integrado en un total de 25.00% en efectivo, en este acto.-

8. Administración y Representación: Será ejercida por un Socio Gerente, en este caso, MARÍA ROSA MONDINO. Por tres años, con domicilio original en Pje. Tineo N° 1679-Ciudad Salta.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00005606

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 584.00

OP N°: 400007873

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

REMISES FERRO – REMISES REYES CATÓLICOS SRL

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

Se hace saber que el Sr. Esteban Abel Ferro Podestá, Argentino, DNI n° 29.586.305, CUIT: 20-29586305-7, con domicilio real en pasaje Tilcara 464 3ra. Etapa Barrio Parque General Belgrano, transferirá libre de deudas, multas y gravámenes por todo concepto, el 100 % del fondo de comercio de su propiedad dedicado a la explotación de servicio de remis. que funciona en el inmueble ubicado en calle Luis Borja Díaz n° 762 de esta ciudad de Salta bajo la denominación de fantasía "Remises Ferro" a Remises Reyes Católicos SRL con domicilio constituido en calle Luis Borja Díaz n° 762 de esta Ciudad de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio folio 218/19 asiento N° 12522 del Libro N° 37 de SRL. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación, en el domicilio del Cr. Raúl A. Gallo Av. Sarmiento N° 520 Lunes a Viernes de 17:30 a 20:00 horas.

Esteban Abel Ferro Podestá, DNI N° 29.586.305

Factura de contado: 0001 – 00068640
Fechas de publicación: 05/05/2016, 06/05/2016, 09/05/2016, 10/05/2016, 11/05/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100053577

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

El Directorio de Complejo Teleférico Salta S.E., Sociedad inscripta al folio 430/1, asiento N° 4.498 del Libro N° 16 de Sociedades Anónimas, convoca a la Asamblea General Ordinaria N° 5 que se llevará a cabo el día miércoles 18 de mayo de 2016 a horas 11, en primera convocatoria, la que tendrá lugar en Av. San Martín esq. Av. Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Salta y queda convocada en segunda convocatoria para horas 12, a fin de considerar el siguiente

ORDEN del DÍA

- 1º) Consideración de los Estados Contables Anuales, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el días 31.12.15.
- 2º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.–
Constitución de Reservas.

Dr. Martín Miranda, PRSIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0001 – 00068632
Fechas de publicación: 04/05/2016, 05/05/2016, 06/05/2016, 09/05/2016, 10/05/2016
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100053568

AVISOS COMERCIALES

RHO SOCIEDAD ANÓNIMA – Inscripción de Sede Social y de Directorio –

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

1.- RHO Sociedad Anónima fija su Sede Social en Los Castaños 97, Barrio Tres Cerritos, Salta, conforme decisión de Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 2.015.

2.- El Directorio y Sindicatura, conforme decisión de Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 2.015, quedan constituidos por las siguientes personas:

1) Presidente del Directorio: Romano Víctor Binda, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, de 80 años de edad, DNI N° 7.238.863, con domicilio especial en Uruguay 415, Salta

2) Vicepresidente del Directorio: Alba de Binda, argentina, de 77 años de edad, casada, de profesión empresaria, DNI N° 4.188.192, con domicilio especial en Uruguay 415, Salta

3) Director Titular: Eduardo Binda, argentino, de 49 años de edad, divorciado, de profesión empresario, DNI N° 17.581.348, con domicilio especial en República de Israel 146, Salta

4) Director Suplente: Carlos Humberto Binda, argentino, de 73 años de edad, soltero, de profesión independiente, DNI N° 8.160.916, con domicilio especial en Mitre 962, Dpto. 3, Salta.

5) Síndico Titular: Ramón Jorge Fiqueni, argentino, de 43 años de edad, casado, de profesión Contador Público, DNI N° 21.921.810, con domicilio especial en Zuviría N° 868, Salta

6) Síndico Suplente: Herмосinda Egüez, argentina, de 57 años de edad, soltera, de profesión Contadora Pública Nacional, DNI N° 12.860.012, con domicilio especial en Zuviría N° 868, Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 05/05/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068669

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 112.00

OP N°: 100053622

"ATEM S.R.L." – Designación de Socio Gerente

En virtud del Acta de Reunión de Socios N° 12 del 19/02/2016, F° 19/20 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana de esta Ciudad, Alejandra Gabriela Mancini de Herrera, los socios: Pablo Javier Castañeda, DNI 27.972.974 e Ileana Karina Balocco, DNI 22.146.531, resolvieron: 1) Modificar la cláusula décima del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "DECIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo para disponer o gravar bienes registrables de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes, en caso que la gerencia fuera colegiada en ese momento; si el Gerente fuera una solo, bastará con su firma.- Los socios podrán nombrar un Gerente Suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente.- La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.- Los Gerentes depositarán en la caja social al asumir el

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

cargo, el monto exigido como garantía del cumplimiento de sus funciones.".- 2) Renovar por tiempo indeterminado el mandato de Ileana Karina Balocco, argentina, nacida el 07/08/1.971, D.N.I. 22.146.531, C.U.I.T. 27-22146531-3, comerciante, casada en primeras nupcias con Oscar Daniel Santos Bremer, en el cargo de Socio Gerente, quien aceptó expresamente el cargo, constituyó domicilio especial en el de la sede de la sociedad, y depositó en la caja social, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en dinero efectivo, cómo garantía de su desempeño.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 03/05/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068668

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 172.00

OP N°: 100053621



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE UROLOGÍA – ASUR –

Correspondiente al Ejercicio iniciado el 01/01/2015– 31/12/2015.

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN SALTEÑA DE UROLOGÍA comunica a los señores Asociados, que el día 27 de mayo de 2016 a las 21:30 horas en la sede del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1310 Salta Capital, se realizara la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura de acta correspondiente a la Asamblea anterior para su consideración y posterior aprobación.
- 2) Consideración de memoria anual.
- 3) Consideración de los estados contables, inventario balance e informe del órgano de fiscalización.
- 4) Consideración de la gestión académica y gremial.
- 5) Designación de dos miembros para suscribir el acta de Asamblea.

Dr. Luciano Cima – PRESIDENTE – Dr. J. Ricardo León Molina– SECRETARIO –

Factura de contado: 0001 – 00068646
Fechas de publicación: 05/05/2016, 06/05/2016, 09/05/2016
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100053588

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE RADIO DE TAXI 13 DE ABRIL

El Centro de Radio Taxi 13 de Abril. Personaría Jurídica N° 092/99 Convoca a sus asociados, a una reunión a realizarse el día viernes 22 de Abril a hs. 21:00 con tolerancia de 30 minutos en el domicilio de la institución sito en barrio Jardín de la localidad de Profesor Salvador Mazza para tratar el siguiente

Orden del día:

- Lectura acta anterior
- Lectura de notas recibidas y emitidas
- Socios deudores de cuota societaria
- Rendición de cuentas
- Balance general
- Envío de documentación a personaría jurídica
- Organización Fiesta Aniversario
- Memoria – Inventario– Comisión Directiva informe órgano fiscalizador.

En caso de no asistir serán suspendidos 48 hs.

Se tomara lista.

René A. Torres, PRESIDENTE – José Valdiviezo, TESORERO – José Pavón, SECRETARIO

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

Factura de contado: 0001 – 00068695
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053664

INLINE HOCKEY SALTA – "IHS" – ASOCIACIÓN CIVIL

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "IHS", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 09.06.16 a horas 20,00 y de no lograr quorum según el Art. 27 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2da convocatoria a horas 21,30, cualquiera sea el número de socios presentes, en el local de su sede ubicada en calle Pje. Las Higuierillas N° 2298, Barrio San Cayetano de la Localidad de Salta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 03, finalizados el 31/12/15 y 31/12/14.
- 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Cronograma Electoral:

- * Las Listas deberán ser presentadas hasta el 16/05/15 hasta horas 20,00.
- * Período de Impugnación desde el 17/05/15 al 20/05/15.
- * Período de Subsanción desde 21/05/15 al 25/05/15.
- * La oficialización de Listas será el día 26/05/15.
- * La Elección se hará por el sistema de lista completa y voto secreto, el día 09/06/15.

Raúl Adrián Bustos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00068690
Fechas de publicación: 09/05/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053659

COLEGIO ITALO ARGENTINO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI

La Asociación Civil Colegio Ítalo Argentino Bilingüe Bicultural Dante Alighieri convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, conforme prevé Artículo 26 del Estatuto Social a efectuarse en su sede sita en calle Zuviria N° 380, primer piso de esta ciudad para el día Martes 31 de Mayo de 2.016 a horas 15.30, para tratar el siguiente **orden del día:**

- 1)– Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estados contables e informe del Órgano de Fiscalización de Período 2.015.

Martha Graciela Carpio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00068684
Fechas de publicación: 09/05/2016

AVISOS GENERALES

CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN

VISTO:

Las Resoluciones de Presidencia Nros. 160/15 y 20/16 de fecha 04 de Diciembre de 2.015 y 08 de abril de 2.016, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Resoluciones han hecho saber la propuesta de la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados para la designación de los miembros de la Auditoría General de la Provincia, la que fuera oportunamente publicada en el Nuevo Diario de fecha 05-12-15; 15-04-16 y en el Boletín Oficial N° 19.678 – 19.760 de fecha 09-12-15 y 14-04-16 ;

Que por su parte en la reunión mantenida por los integrantes de la Comisión se aprobó el acta de convocatoria para la realización de la audiencia pública, determinando el día y hora de la misma en los términos de los artículos 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara, cuyas actuaciones se iniciaron con las últimas publicaciones antes aludida;

Que corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello;

LA COMISIÓN DE JUSTICIA, ACUERDOS Y DESIGNACIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1º.– Establecer que la Audiencia Pública, previa a la consideración de las propuestas de designación remitidas por la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados de los profesionales: Lic. ABDO OMAR ESPER, D.N.I. N° 14.342.649; C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE, D.N.I. N° 8.388.699, Dr. MARCOS SEGURA ALZOGARAY MENDÍA, D.N.I N° 22.295.562 y Dr. GUSTAVO ADOLFO FERRARIS, D.N.I N° 20.399.598, como miembros de la Auditoría General de la Provincia, se celebrará en la Presidencia de la Cámara de Senadores, sita en calle Mitre N° 550, 1er. Piso de la ciudad de Salta, el día jueves 12 de mayo del corriente año, a partir de horas 11:00 (arts. 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara).

Art. 2º.– Registrar, Notificar, Publicar por un día en el Boletín Oficial y un Diario Local y Archivar.

Dada en la sala de reuniones de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a los 04 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Ernesto Ángel Gómez – Jorge Pablo Soto – Mashur Lapad – Alfredo Jorge – Roberto Enrique Gramaglia – María Silvina Abiles – Diego Pérez

Recibo sin cargo: 100006297
Fechas de publicación: 09/05/2016
Sin cargo

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.582**

Salta, 02 de Mayo de 2016

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 42, sobre "Normas Contables Profesionales. Modificación de la Resolución Técnica N° 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para entes medianos., por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Resolución Técnica N° 17 en su Anexo A – Modalidad de aplicación para los entes pequeños (EPEQ), contemplaba ciertas alternativas a la aplicación de algunos criterios contables, principalmente teniendo en cuenta que existen emprendimientos empresariales de diferente dimensión;

Que la evidencia práctica demostró que en muchos emprendimientos pequeños y medianos los usuarios de la información contable suelen ser menos diversos que en otro tipo de entes;

Que la Resolución Técnica N° 41 "Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños", emitida por FACPCE, constituye la primera etapa en el desarrollo de una norma contable específica para Entes pequeños y medianos;

Que teniendo en cuenta que esta norma incorpora una tercera parte en la Resolución Técnica N° 41, debe leerse en forma conjunta con la segunda parte;

Que resulta necesario contemplar en el futuro, la adecuación de los aspectos de exposición y revelación de estados contables que correspondiera adoptar o modificar, como consecuencia de los criterios de reconocimiento y medición establecidos en esta resolución;

Que en el trámite de preparación de la norma, se dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCyA, que asegura la participación de los órganos técnicos consultivos y de gobierno, y el conocimiento de la materia por parte de este Consejo Profesional, al intervenir en las secuencias de formación de la norma técnica contable;

Que la Resolución de Junta de Gobierno, ha recomendado a los Consejos miembros el tratamiento en la jurisdicción local de la Resolución Técnica N° 42 y homologar su vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero del 2015;

Que la nueva norma referida, corresponde reconocer, viene a satisfacer el pedido de los matriculados de contar con normas técnicas específicas para exponer la información contable económica financiera del patrimonio de los comitentes cuya moderada magnitud, exige reglas adecuadas, que respondan a una calidad mínima suficiente para elaborar la

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

información contable útil a los usuarios para adoptar decisiones;

Que en la oportunidad de la aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Resolución Técnica N° 42 "Normas Contables Profesionales. Modificación de la Resolución Técnica N° 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para Entes Medianos", en la reunión realizada el 4 de diciembre de 2015, este Consejo votó favorablemente.

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público–, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 42, que incorpora la "Tercera Parte – Normas de reconocimiento y medición para entes medianos (EM)" a la Resolución Técnica N° 41, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las Normas de la Resolución Técnica N° 42, tendrán vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00068680

Fechas de publicación: 09/05/2016

Importe: \$ 372.00

OP N°: 100053639

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 304737.00
Recaudación del día: 06/05/2016	\$ 3594.00
Total recaudado a la fecha	\$ 308331.00

Fechas de publicación: 09/05/2016

Sin cargo

OP N°: 100053684

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 70587.00
Recaudación del día: 06/05/2016	\$ 500.00
Total recaudado a la fecha	\$ 71087.00

Fechas de publicación: 09/05/2016

Sin cargo

OP N°: 400007887

Edición N° 19.777 – Salta, Lunes 9 de Mayo del 2.016

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
